Presidente 115 comité de Selección.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2025

***VISTOS**: El proveído inserto en el Informe N°01-2025/GRP-GSRMH-COM.SELEC de fecha 30 de mayo de 2024; ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO de fecha 29 de mayo de 2025; Resolución Gerencia Sub Regional N°209-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 29 de mayo de 2025; Resolución Gerencia Sub Regional N°196-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13 de mayo de 2025; Informe N° 198-2025/GRP-402000-402100 de fecha 12 de mayo de 2025; Informe N°96-2025/GRP-402000-402300 de fecha 08 de mayo 2025; Memorando N°863-2025/GRP-400000 de fecha 07 mayo de 2025; Memorando N°1535-2025/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 29 de abril de 2025; Informe N°225-2025/GRP-410200 de fecha 29 de abril de 2025; Informe N°86-2025/GRP-402000-402300-G de fecha 25 de abril de 2025; Informe N°091-2025/GRP-402000-402300 de fecha 24 de abril de 2025; Memorándum N°275-2025/GRP- 402000-402200 de fecha 22 de abril de 2025; Memorando N°316-2025/GRP-402000-402300 de fecha 07 de abril 2025; Memorando N°208-2025/GRP-402000-402200 de fecha 01 de abril de 2025; Memorando N°075-2025/GRP-402000-402300 de fecha 27 de enero de 2025, y;*

CONSIDERANDO:

*Que, Mediante **Memorando N°075-2025/GRP-402000-402300 de fecha 27 de enero de 2025**, la jefa de Oficina Sub Regional de Administración, se dirige a la jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto e Informática; **solicitando** disponibilidad presupuestal por el **importe de S/ 67.983 48 Soles, a fin** de registrar el puesto CAS, de carácter temporal en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) y dar inicio al proceso de la convocatoria de acuerdo a la normatividad vigente. Finalmente, es de precisar que la atención de lo requerido contribuirá a la contratación de un profesional que cumpla con el perfil requerido y coadyuvará al uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Entidad y evitar situaciones adversas advertidas por la Contraloría General de la República;*

*Que, a través del **Memorando N°208-2025/GRP-402000-402200 de fecha 01 de abril de 2025,** el jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para coberturar la contratación para el puesto de responsable de Abastecimiento por los meses de abril- diciembre por el importe de S/ 56,550.12(Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 12/00);*

*Que, **Memorando N°316-2025/GRP-402000-402300 de fecha 07 de abril 2025,** la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, se dirige a la jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación y presupuesto e Informática; refiriendo como asunto: SOLICITO AMPLIACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA CREACIÓN DE NUEVO PEDIDO (RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO) A TRAVÉS DEL MODULO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN EL AIRHSP- MCAR.*

*Que, con **Memorándum N°275-2025/GRP- 402000-402200 de fecha 22 de abril de 2025,** el jefe de la oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la jefe de la oficina Sub Regional de Administración, **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para coberturar la contratación para el puesto de responsable de Abastecimiento por el importe de S/ 2,099.62 (Dos mil Noventa y nueve con 62/00);*

*Que, con **Informe N°091-2025/GRP-402000-402300 de fecha 24 de abril de 2025,** la jefa de la oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón- Huancabamba, Formula requerimiento para la contratación de un Profesional para el puesto de responsable de Abastecimiento Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS, señalando lo siguiente: "Es de precisar que al responsable del Equipo de Abastecimiento de la Entidad, hasta la fecha se le viene contratando mediante ordenes de servicio, siendo sus actividades de carácter permanente y bajo subordinación por lo que se requiere implementar las medidas correctivas, y más aún ante la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones que exige ciertos requisitos que debe cumplir el referido profesional, y contar con un régimen laboral.*

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2025

En consecuencia, se formula el requerimiento para la contratación de un profesional para el Puesto de Responsable de Abastecimiento bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, adjuntando el formato de perfil de puesto, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Regional N° 009-2023-GRP-480000-480300 -DISPOSICIONES PARA CONTRATOS CAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA; cuya proyección de gasto es la siguiente:

N° MAS	REGIMEN LABORAL	CODIGO DE REGISTRO	CARGO	REMUNERACIONES	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	TOTAL REMUNERACIONES MENSUAL	ESSALUD	AGUINALDOS	VACACIONES TRUNCAS	PROYECCION DE GASTO JULIO-DICIEMBRE
1	Cas	001805	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO	6,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	6,264.19	216.68	400.00	3,654.31	49,636.88

Concluyendo: Por lo que, estando a los antecedentes, y formulación del requerimiento y con la finalidad de iniciar con el proceso de selección y contratación según lo dispuesto en la Directiva Regional N° 009-2023-GRP-480000-480300 DISPOSICIONES PARA CONTRATOS CAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Se solicita remitir el presente informe, con todo lo actuado a la Comisión Regional de Priorización de Concursos CAS, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder";

Que, con ***Informe N°86-2025/GRP-402000-402300-G de fecha 25 de abril de 2025,*** *el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba al presidente de la Comisión Regional de Priorización de Concursos CAS,* ***Solicita*** *Aprobación de Concurso Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para la Contratación de un profesional para el Puesto de Responsable de Abastecimiento;*

Que a través, del ***Informe N°225-2025/GRP-410200 de fecha 29 de abril de 2025****, el Sub Gerente del Presupuesto, Crédito y Tributación al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyendo en lo siguiente:*

"Se observa que la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cobertura el costo que demanda la contratación de la PEA CAS TRANSITORIO en el año fiscal 2025.

Por lo antes expuesto, este despacho garantiza la sostenibilidad de convocar 01 PEA CAS VACANTE TRANSITORIA, la misma que está codificada en el PAP AIRHSP 2025 cuya fecha de corte es 28.04.2025, por lo que se recomienda a la comisión evaluadora del Pliego implementar las acciones administrativas con el fin de que se cristalice la aplicación de la normativa vigente, previa coordinación con la respectiva Unidad Ejecutora.

En tal sentido, se emite el presente Informe Presupuestal, sugiriendo se derive a la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para que proceda con el trámite correspondiente. Se adjunta 13 folios;"

Que, mediante ***Memorando N°1535-2025/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 29 de abril de 2025****, el Gerente Regional de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial al Gerente General Regional,* ***Alcanza Informe Presupuestal de la UE 003 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba sobre Autorización a convocar Concurso CAS;***

Que, con ***Memorando N°863-2025/GRP-400000 de fecha 07 mayo de 2025,*** *el Gerente General del Gobierno Regional de Piura y presidente de la Comisión Regional de Priorización de concursos CAS, se dirigen al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, Comunicando la aprobación del requerimiento contenido en el expediente para la Contratación* ***CAS- TRANSITORIO- TRANSITORIO -UE 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA- 2025, para 01 PEA****, autorizándose llevar adelante el concurso propuesto, debiendo continuar con la acciones correspondientes;*

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2025

Que, con ***Informe N°96-2025/GRP-402000-402300 de fecha 08 de mayo 2025,*** *la jefa de la oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, informa: "Que Estando a lo señalado en la* ***Directiva Regional N°009-2023-GRP-480000-480300-DISPOSICIONES PARA CONTRATOS CAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA****, corresponder CONFORMAR la comisión para el proceso de selección de Personal Bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM"; cuya propuesta es la siguiente:*

MIEMBROS TITULARES:

Presidente Titular	*: Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal*
Miembro Titular	*: Responsable del Equipo de Personal.*
Miembro Titular del área usuaria	*: Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración.*

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente Suplente	*: Director Sub Regional de Infraestructura*
Miembro Suplente	*: Responsable del Equipo de contabilidad*
Miembro Suplente	*: Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e informática.*

Que a través del ***Informe N° 198-2025/GRP-402000-402100 de fecha 12 de mayo de 2025****, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba,* ***concluye:*** ***PROCEDENTE CONFORMAR*** *la Comisión para el Proceso de Selección de Personal Bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios (CAS) TRANSITORIO - UE 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA- 2025, para 01 PEA, cuyo proceso es el siguiente:*

N°	AIRHSP	PROFESIÓN
1	000104	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

En el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM; quedando integrada la comisión de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente Titular	*: Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal*
Miembro Titular	*: Responsable del Equipo de Personal.*
Miembro Titular del área usuaria	*: Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración.*

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente Suplente	*: Director Sub Regional de Infraestructura*
Miembro Suplente	*: Responsable del Equipo de contabilidad*
Miembro Suplente	*:Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e informática.*

Que, mediante ***Resolución Gerencia Sub Regional N°196-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13 de mayo de 2025,*** *se resuelve:*

"ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para el Proceso de Selección de Personal Bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios (CAS) TRANSITORIO - UE 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA- 2025, para 01 PEA, cuyo proceso es el siguiente:

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2025

N°	AIRHSP	PROFESIÓN
1	000104	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

En el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM; quedando integrada la comisión de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:
Presidente Titular : *Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal*
Miembro Titular : *Responsable del Equipo de Personal.*
Miembro Titular del área usuaria : *Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración.*

MIEMBROS SUPLENTES:
Presidente Suplente : *Director Sub Regional de Infraestructura*
Miembro Suplente : *Responsable del Equipo de contabilidad*
Miembro Suplente :*Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e informática."*

Que, mediante ***Resolución Gerencia Sub Regional N°209-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 29 de mayo de 2025,*** *se resuelve:*

"ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión para el Proceso de Selección de Personal Bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios (CAS) TRANSITORIO - UE 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA- 2025, designado mediante Resolución Gerencia Sub Regional N°196-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13 de mayo de 2025; quedando integrada el comité de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:
Presidente Titular : *Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal*
Miembro Titular : *Responsable del Equipo de Personal.*
Miembro Titular del área usuaria : *Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración.*

MIEMBROS SUPLENTES:
Presidente Suplente : *Director Sub Regional de Infraestructura*
Miembro Suplente : *Responsable del Equipo de contabilidad*
Miembro Suplente : *Sub Director de la División de Obras."*

Que, mediante ***ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO de fecha 29 de mayo de 2025,*** *los miembros titulares designados mediante Resolución Gerencia Sub Regional N°196-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de mayo de 2025, acordaron: "…*

1. *Se tomo conocimiento de Resolución Gerencial Sub Regional N°209-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de mayo de 2025, en la cual se resuelve RECONFORMAR el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencia Sub Regional N°196-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13 de mayo de 2025; ante la renuncia de la miembro suplente: Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e informática, lugar que es tomado por el Sub Director de la División de Obras.*
2. *Aprobar las Bases para el Concurso de Méritos: CAS TRANSITORIO N.° 001-2025/GRP-GSRMH, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EJERCER FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO (UAP) DE LA*

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2025

UE 003 - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA, que consta de 18 numerales más anexos (27 folios).

3. *Remitir el expediente a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio (UAP) para su apoyo en la convocatoria del proceso de selección."*

Que, mediante el ***Informe N°01-2025/GRP-GSRMH-COM.SELEC de fecha 30 de mayo de 2024****, El Presidente del Comité de Selección, se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba; solicitando Formalización de Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección - CAS TRANSITORIO N.° 001-2025/GRP-GSRMH, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EJERCER FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO (UAP) DE LA UE 003 - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA.*

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°01-2025/GRP-GSRMH-COM.SELEC de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. ***Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"***

*Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, articulo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31991, artículo que dispone: "****El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público****, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), y los guardaparques del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)", y el artículo 8 de la norma en mención, sobre Concurso público, establece: "****El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.*** *La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";*

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone: "Artículo 3. Procedimiento de contratación. 3.1. ***Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria*** *(...).* ***2. Convocatoria:*** *(...). (Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011).* ***3. Selección****: (...). (Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011).* ***4. Suscripción y registro del contrato:*** *(...).";*

Que, a través del Informe Técnico N° 000477-2024-SERVIR-GPGSC del 25 de marzo de 2024, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se precisa: "(...).2.4 De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (en adelante, Reglamento), para contratar a una persona bajo el régimen laboral de contratación administrativa de

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2025

servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que comprende las siguientes etapas: (i) Preparatoria, (ii) Convocatoria, (iii) Selección, y, (iv) Suscripción y registro del contrato. 2.5 **En ese marco, actualmente, cada entidad-previamente debe elaborar sus perfiles de puestos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH** "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIRPE (en adelante, la Directiva), la misma que establece los criterios técnicos y procedimientos que las entidades públicas deben seguir para el diseño, validación y aprobación de los perfiles de puestos y/o cargos en los distintos regímenes laborales existentes, entre ellos el regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, régimen CAS). 2.6 Asimismo, debemos precisar que **la contratación de personal bajo el régimen CAS obedece a la necesidad de la entidad de cubrir la prestación de servicios y el desempeño de funciones que se derivan de las competencias de la entidad contratante, contenidas en sus instrumentos de gestión en materia organizacional (Reglamento de Organización de Funciones - ROF y Manual de Operaciones - MOP),** competencias que luego derivan en funciones a ser cumplidas por los recursos humanos asignados para dicho fin y que son establecidas en sus respectivos Perfiles del Puestos (descritos en las convocatorias del proceso de selección). 2.7 **Entonces, como consecuencia de la contratación de un servidor bajo el régimen CAS, este debe cumplir con el perfil del puesto establecido en las bases del concurso público,** el cual es elaborado por cada entidad, a través de sus oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, considerando los términos del requerimiento del área usuaria que solicita la contratación, así como los criterios y el procedimientos descritos en la Directiva, todo ello, en mérito a la necesidad del servicio institucional para el desempeño de funciones que -como antes hemos indicado- se derivan de las competencias de la entidad contratante."

Que, la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, no restringe la contratación de personal a plazo determinado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios-CAS, no obstante, se debe tener presente lo previsto su numeral 21.2 del artículo 21 de dicha ley presupuestal, que establece: "No se encuentran sujetos al límite al que hace referencia el numeral precedente los puestos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057 que cumplan, de manera conjunta, con los siguientes requisitos: a) Que se identifiquen en la fase de ejecución presupuestaria. b) Que no requieran financiamiento anualizado, ni sostenibilidad para los siguientes años. **c) Que sean para labores de necesidad transitoria, conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1057 y modificatorias. Los contratos que se efectúen en el marco del presente artículo son de carácter temporal; y, culminan indefectiblemente como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.** La comunicación que la entidad pudiera realizar respecto a la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de contrato; para lo cual, es necesario contar con una comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo, y a tenor de lo establecido en el apartado **1.Preparatoria:** Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como **la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad**. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1057 y de este reglamento." En concordancia con lo dispuesto en Resolución Ejecutiva Regional N°1047-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva Regional N°009-2023/GR-480000-480300 denominada "Disposiciones para Contratos CAS en el Gobierno Regional Piura", siendo que dicha directiva, establece en su artículo 6 inciso 6.2 numeral **6.2.1 Funciones del Comité Evaluador: a) Elaborar las bases que conduzcan el desarrollo del proceso, las mismas que posteriormente, deberán ser aprobadas por** la Gerencia General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2025

*Regional o **el titular de la entidad tipo b**. En dichas bases se establecerá el cronograma del proceso". EN CONSECUENCIA, corresponde disponer la aprobación de las **Bases Administrativas del Procedimiento de Selección - CAS TRANSITORIO N.° 001-2025/GRP-GSRMH, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EJERCER FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO (UAP) DE LA UE 003 - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA;** conforme a lo solicitado en Informe N°01-2025/GRP-GSRMH-COM.SELEC de fecha 30 de mayo de 2024.*

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las **Bases Administrativas del Procedimiento de Selección - CAS TRANSITORIO N.° 001-2025/GRP-GSRMH, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EJERCER FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO (UAP) DE LA UE 003 - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Portal Digital Institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo Nº021-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27806.*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107358
Gerente Sub Regional

Escaneado con CamScanner